



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N°IX

RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS N°00074-2026-SUNARP/ZRIX/URH

Lima, 04 de febrero de 2026

VISTOS; la Resolución de la Unidad de Recursos Humanos N°00054-2023-SUNARP/ZRIX/URH de fecha 24 de enero de 2023, la Resolución de la Unidad de Recursos Humanos N°00958-2023-SUNARP/ZRIX/URH de fecha 29 de diciembre de 2023, la Resolución de la Unidad de Recursos Humanos N°00287-2024-SUNARP/ZRIX/URH de fecha 12 de diciembre de 2024, los correos institucionales de fecha 15 de diciembre de 2025, el Memorándum N°04413-2025-SUNARP/ZRIX/UREG/SRPI de fecha 18 de diciembre de 2025, el correo institucional de fecha 29 de diciembre de 2025, el Informe N°00050-2026-SUNARP/ZRIX/UREG/SPJN de fecha 29 de enero de 2026, el Informe N°00087-2026-SUNARP/ZRIX/UAJ de fecha 04 de febrero de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio de los ciudadanos;

Que, mediante Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales se establece un marco normativo en el país que permite a las personas naturales o jurídicas efectuar distintos negocios jurídicos manifestando su voluntad a través de la firma digital, otorgándole la misma validez y eficacia jurídica que la firma manuscrita u otra análoga;

Que, el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (en adelante, RIS), aprobado por Resolución de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°00069-2025-SUNARP/GG de fecha 28 de abril de 2025 y modificado por las Resoluciones de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°00077-2025-SUNARP/GG, N°00092-2025-SUNARP/GG y N°00006-2026-SUNARP/GG de fechas 07 de mayo y 03 de junio de 2025 y 14 de enero de 2026, respectivamente, es de aplicación a los servidores de la Sunarp y sus Órganos Desconcentrados, comprendidos bajo los regímenes laborales de los Decretos Legislativos N°728 y N°1057;

Que, el artículo 86 del RIS, respecto a las características de la rotación indica:

“Artículo 86. – Características de la rotación

86.1. *Por la acción de rotación el servidor realizará funciones o actividades similares a las que desarrollaba previamente.*



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N°IX

RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS N°00074-2026-SUNARP/ZRIX/URH

Lima, 04 de febrero de 2026

- 86.2. *La rotación debe contar con la conformidad del jefe inmediato del área de origen, y debe estar sustentada en las necesidades del órgano o unidad orgánica de Sede Central u Órgano Desconcentrado donde labora el servidor”;*
- 86.3. *La rotación es de carácter temporal y no puede tener una duración mayor al año fiscal. **De subsistir la necesidad, se puede renovar por un periodo igual, siendo necesario que se comuniqué esta decisión al servidor”.***

Que, mediante Resolución de la Unidad de Recursos Humanos N°00054-2023-SUNARP/ZRIX/URH de fecha 24 de enero de 2023, se resolvió asignar, con eficacia anticipada, las funciones de Registrador Público, bajo la modalidad de rotación, de la Subunidad del Registro de Bienes Muebles a la Subunidad del Registro de Propiedad Inmueble de la Unidad Registral de la Zona Registral N°IX, requerida por la servidora CAP Eufemia Zoila Sánchez Aldea, aprobando para tal efecto, su desplazamiento temporal a partir del 16 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que, mediante Resolución de la Unidad de Recursos Humanos N°00958-2023-SUNARP/ZRIX/URH de fecha 29 de diciembre de 2023, se resolvió renovar el desplazamiento temporal, bajo la modalidad de asignación de funciones mediante rotación, de la Subunidad del Registro de Bienes Muebles a la Subunidad del Registro de Propiedad Inmueble; ambas pertenecientes a la Unidad Registral de la Zona Registral N°IX; requerida por la servidora Eufemia Zoila Sánchez Aldea, por el periodo comprendido a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024;

Que, mediante Resolución de la Unidad de Recursos Humanos N°00287-2024-SUNARP/ZRIX/URH de fecha 12 de diciembre de 2024, se resolvió renovar el desplazamiento temporal, bajo la modalidad de asignación de funciones mediante rotación, de la Subunidad del Registro de Bienes Muebles a la Subunidad del Registro de Propiedad Inmueble; ambas pertenecientes a la Unidad Registral de la Zona Registral N°IX; requerida por la servidora Eufemia Zoila Sánchez Aldea, la misma que le fuera otorgada a través de la Resolución de la Unidad de Recursos Humanos N°00054-2023-SUNARP/ZRIX/URH de fecha 24 de enero de 2023 y sus respectivas renovaciones; por el periodo comprendido a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025;

Que, mediante correo institucional de fecha 15 de diciembre de 2025, la Coordinador Responsable de la Subunidad del Registro de Propiedad Inmueble, solicitó a la Coordinador Responsable de la Subunidad del Registro de Bienes Muebles, su conformidad para la que la servidora Eufemia Zoila Sánchez Aldea continúe realizando sus labores en la Subunidad del Registro de Propiedad Inmueble, siendo que es muy importante seguir contando con la asignación de la acotada servidora;



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N°IX

RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS N°00074-2026-SUNARP/ZRIX/URH

Lima, 04 de febrero de 2026

Que, mediante correo institucional de fecha 15 de diciembre de 2025, la Coordinador Responsable de la Subunidad del Registro de Bienes Muebles dio su conformidad a lo solicitado por la Coordinador Responsable de la Subunidad del Registro de Propiedad Inmueble;

Que, mediante Memorándum N°04413-2025-SUNARP/ZRIX/UREG/SRPI de fecha 18 de diciembre de 2025, la Coordinador Responsable de la Subunidad del Registro de Propiedad Inmueble comunicó a este despacho que, la servidora Eufemia Zoila Sánchez Aldea solicitó la renovación de su desplazamiento temporal bajo la modalidad de asignación de funciones mediante rotación a la subunidad del Registro de Propiedad Inmueble para el año 2026, por lo que brindó la conformidad al respecto;

Que, mediante correo institucional de fecha 29 de diciembre de 2026, la Analista de Desarrollo Humano de esta Unidad informó que, la plaza de origen que ostenta de la servidora Eufemia Zoila Sánchez Aldea, pertenece a la Subunidad del Registro de Personas Jurídicas y Naturales;

Que, mediante Informe N°00050-2026-SUNARP/ZRIX/UREG/SPJN de fecha 29 de enero de 2026, el Coordinador Responsable de la Subunidad del Registro de Personas Jurídicas y Naturales brindó su conformidad a lo solicitud de rotación de la servidora Eufemia Zoila Sánchez Aldea;

Que, mediante Informe N°000087-2026-SUNARP/ZRIX/UAJ de fecha 04 de febrero de 2026, el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, luego de la revisión respectiva, en aplicación de lo dispuesto en el literal g) del artículo 19 del Manual de Operaciones – MOP de los Órganos Desconcentrados de la Sunarp, aprobado por Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°155-2022-SUNARP/SN del 26 de octubre de 2022, sometió a consideración de este despacho las modificaciones pertinentes, precisando que a efectos de continuar con el trámite, resulta viable la emisión del acto resolutorio que formalice la renovación de la rotación de la servidora CAP Eufemia Zoila Sánchez Aldea, con eficacia anticipada al 01 de enero de 2026;

Que, en virtud a lo expuesto, esta Jefatura, evaluando los actuados, la normatividad vigente y lo informado por la Analista de Desarrollo Humano de esta Unidad y lo señalado por el Jefe de Asesoría Jurídica, considera oportuno emitir el acto administrativo que formalice la renovación de la rotación a favor de la servidora Eufemia Zoila Sánchez Aldea de la Subunidad del Registro Personas Jurídicas y Naturales a la Subunidad del Registro de Propiedad Inmueble; ambas pertenecientes a la Unidad Registral de la Zona Registral IX, por el periodo comprendido desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N°IX

RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS N°00074-2026-SUNARP/ZRIX/URH

Lima, 04 de febrero de 2026

JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; encontrándose el presente caso dentro del primer supuesto de la norma mencionada; razón por la que deberá considerarse la presente decisión con eficacia anticipada al 01 de enero de 2026;

Con la visación del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, de la Coordinador Responsable de la Subunidad del Registro de Propiedad Inmueble y del Coordinador Responsable de la Subunidad de Personas Jurídicas y Naturales;

En uso de las atribuciones conferidas por el literal p) del artículo 38 del Manual de Operaciones de los Órganos Desconcentrados de la Sunarp, aprobado por Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°155-2022-SUNARP/SN del 26 de octubre de 2022, el Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS) de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Resolución de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°00069-2025-SUNARP/GG de fecha 28 de abril de 2025 y modificado por las Resoluciones de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°00077-2025-SUNARP/GG, N°00092-2025-SUNARP/GG y N°00006-2026-SUNARP/GG de fechas 07 de mayo de 2025, 03 de junio de 2025 y 14 de enero de 2026, respectivamente, así como en virtud de la Resolución Jefatural N°606-2025-SUNARP/ZRIX/JEF de fecha 28 de noviembre de 2025.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RENOVAR, con eficacia anticipada, el desplazamiento temporal, bajo la modalidad de **ROTACIÓN**; de la Subunidad del Registro de Personas Jurídicas y Naturales a la Subunidad del Registro de Propiedad Inmueble; ambas pertenecientes a la Unidad Registral de la Zona Registral IX; requerida por la servidora **EUFEMIA ZOILA SÁNCHEZ ALDEA**, la misma que le fuera otorgada a través de la Resolución de la Unidad de Recursos Humanos N°00054-2023-SUNARP/ZRIX/URH de fecha 24 de enero de 2023 y sus respectivas renovaciones; por el periodo comprendido desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026, de conformidad con los considerandos de la presente resolución.

Artículo 2.- PRECISAR que la servidora **EUFEMIA ZOILA SÁNCHEZ ALDEA** seguirá percibiendo la misma remuneración, beneficios sociales y condiciones de trabajo.

Artículo 3.- NOTIFIQUESE la presente resolución a la parte interesada, a las Subunidades del Registro de Personas Jurídicas y Naturales, del Registro de Bienes Muebles, del



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N°IX

RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS N°00074-2026-SUNARP/ZRIX/URH

Lima, 04 de febrero de 2026

Registro de Propiedad Inmueble, a la Unidad de Asesoría Jurídica y la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional para los fines pertinentes a sus competencias.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

**Firmado digitalmente
SONIA YNÉS ROBLES HUANCA
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
Zona Registral N°IX – SUNARP**